

 E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN MÁS SALUD, MÁS BIENESTAR PARA TODOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN JOSÉ DE FLORIÁN"	Código: GGE-FR-04
	CONTRATACIÓN	Fecha: 01/04/2024
	GESTION GERENCIAL	Versión: 1

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del manual de contratación y de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 5185 de 2013 y siguientes así:

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Florián – Santander, 02 de Junio de 2026
FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 004 del 11 de octubre de 2024
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La E.S.E. San José de Florián, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empres Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, transformada en empresa social del estado, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expreso: "El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: <i>"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley</i> <i>Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación¹. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior"</i>

¹ Corte Constitucional Sentencias C-577 de 1995, C-1204 de 2000 y T-398 de 2008, entre otras

 E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN MÁS SALUD, MÁS BIENESTAR PARA TODOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN JOSÉ DE FLORIÁN"	Código: GGE-FR-04
	CONTRATACIÓN	Fecha: 01/04/2024
	GESTION GERENCIAL	Versión: 1

La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Así mismo, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la E.S.E San José de Florián, en calidad Institución Prestadora de Salud, debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 100 de 1993, para lo cual debe contar con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades como es instalaciones físicas adecuadas y con todas las medidas de higiene, equipos biomédicos, equipos de cómputo, tecnología y mobiliario, entre otros, con el fin de facilitar el desarrollo del objeto misional de la Entidad, el logro de los estándares y procedimientos de calidad establecidos por el sistema general de seguridad social en salud en el Sistema Obligatoria de Garantía de la Calidad, y de manera consecuente a la capacidad y disponibilidad para la prestación de los servicios, y que permiten la prestación de un servicio eficaz oportuno, agradable, de calidad y seguro dentro de la organización.

La E.S.E. San José de Florián, en desarrollo de sus funciones misionales, administrativas y asistenciales, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos internos que soportan la prestación del servicio público de salud, dentro de los cuales se encuentra la gestión documental, administrativa, financiera, jurídica y asistencial de la entidad.

Para el cumplimiento de dichas funciones, resulta indispensable contar con equipos de impresión en óptimas condiciones, en tanto a través de estos se elaboran, reproducen y archivan documentos esenciales como historias clínicas, órdenes médicas, informes asistenciales, facturación, contratos, actos administrativos, comunicaciones oficiales y demás documentos necesarios para la operación diaria de la E.S.E. y la atención de los requerimientos de los entes de control.

En este sentido, la impresora Ricoh IM C300, adscrita a la E.S.E. San José de Florián, constituye un equipo fundamental para el desarrollo continuo de las actividades institucionales; no obstante, su funcionamiento depende directamente de la disponibilidad permanente de insumos consumibles, en especial del tóner, cuyo agotamiento impediría la impresión de documentos indispensables y podría generar retrasos, interrupciones en los procesos administrativos y afectaciones al servicio.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de tóner para la impresora Ricoh IM C300, con el fin de asegurar la continuidad operativa de la entidad, evitar la paralización de actividades críticas, garantizar la eficiencia administrativa y dar cumplimiento oportuno a las obligaciones legales, contractuales y misionales de la E.S.E. San José de Florián.

De lo anterior, debe decirse que la **Dra. YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO**, asumió su cargo como Gerente de la E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN, SANTANDER, según Resolución No. 096 del 01 de abril de 2024, siendo, por tanto, representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

OBJETO A CONTRATAR				
"ADQUISICIÓN DE TÓNER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA IMPRESORA RICOH IM C300 DE LA ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN"✓				
ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS DEL OBJETO				
El contratista se compromete para con la empresa social del estado SAN JOSE DE FLORIAN a realizar la entrega de la dotación según las siguientes especificaciones y cantidades requeridas: ✓				
Ítems	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR Unit	VR TOTAL
RCH	TONER ORIGINAL RICOH NEGRO IM C300/ IM C400	6	\$ 155.462	\$ 923.773✓
RCH	TONER ORIGINAL RICOH CYAN IM C300/IM C400	4	\$ 319.328	\$ 1.277.311✓
RCH	TONER ORIGINAL RICOH MAGENTA IM C300/IM C400	4	\$ 319.328	\$ 1.277.311✓
RCH	TONER ORIGINAL RICOH AMARILLO IM C300/IM C400	4	\$ 319.328	\$ 1.277.311✓
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RICOH IM C300	1	\$420.168	\$ 420.168 ✓
			Subtotal	\$5.184.874 ✓
			IVA	\$985.126 ✓
			TOTAL	\$6.170.000✓
CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS:				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:				
En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:				
a) Colaborar con la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIAN en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.				
b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta.				
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.				
d) Garantizar el transporte, instalación y funcionamiento de los equipos en el área correspondiente.				
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.				

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN JOSÉ DE FLORIÁN"	Código: GGE-FR-04
	CONTRATACIÓN	Fecha: 01/04/2024
	GESTION GERENCIAL	Versión: 1

f) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales).

g) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.

h) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato.

i) Cumplir con los protocolos de higiene y bioseguridad para evitar el contagio y/o propagación del virus COVID-19.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones:

a) Permitir la supervisión permanente al contrato por parte de la E.S.E. Especialmente para verificar el cumplimiento oportuno del objeto y de las obligaciones.

b) Los Elementos vendidos por el contratista deben reunir las condiciones de calidad requerida, como también cumplir con los requisitos legales de fabricación, comercialización y consumo.

c) Garantizar la oportunidad en la entrega de los elementos requeridos para la ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA E.S.E:

Son obligaciones de la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIAN, las siguientes:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.

b) Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.

c) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

d) Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

SUMINISTRO /

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MARCO LEGAL:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6º de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN JOSÉ DE FLORIÁN"	Código: GGE-FR-04
	CONTRATACIÓN	Fecha: 01/04/2024
	GESTION GERENCIAL	Versión: 1

cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 165 de la ley 100 de 1993 y Que se trata de un Contrato de prestación de servicios, por lo cual conforme a lo previsto en la Resolución 099 del 18 de octubre de 2024 (Manual Interno de Contratación). Se dará aplicación a la siguiente modalidad de contratación:

CONTRATACIÓN DIRECTA

Se da aplicación a esta modalidad, de acuerdo a lo siguiente:

RESOLUCION No. 099 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024.

CAPÍTULO IV. Artículo 27 Modalidades de Selección. No. 3. Contratación Directa.

Art. 30. CONTRATACIÓN DIRECTA

La E.S.E., adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar (...)

30.2. causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes:

30.2.1. cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de DOSCIENTOS (200) SMLMV.

30.2.8. Cuando de acuerdo a la información obtenida no exista en el lugar varios oferentes que puedan proveer los bienes y servicios.

Con fundamento en lo anterior, resulta apropiado celebrar un contrato de suministro, por la modalidad de contratación directa, en razón a que el valor del mismo se encuadra en la Mínima Cuantía de la ESE.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para justipreciar el valor del objeto a contratar, esta entidad en los presentes estudios se siguieron las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Valor estimado de la contratación a adelantarse: En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor de **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE (\$6.170.000)**

SUMINISTRO

Para el desarrollo de este estudio de precios de mercado, se solicitó una cotización a un posible oferente, con el fin de establecer como punto de referencia el mejor precio, siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos y las especificaciones establecidos.

La determinación del valor del contrato y la fijación de los valores unitarios, están relacionados con la necesidad del suministro y bienes a adquirir, requerido por la entidad, así como con la experiencia e idoneidad requeridos, al igual que por razones de disponibilidad presupuestal y precios ofertados en el mercado respecto de este tipo de productos o elementos.

Además, la determinación del valor del contrato se fija de acuerdo al registro histórico de vigencias anteriores de la ESE y conforme a las siguientes tarifas, que se obtuvieron previa solicitud de cotización a un posible oferente, en atención que por su valor no se requiere obtener varias cotizaciones:

Se anexa a continuación el presupuesto del objeto contractual a ejecutar así:

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA, si a ello hubiere lugar.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. Se tomó como referencia principal las actividades que se prevén para logro del objetivo.

Ítems	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR Unit	VR TOTAL
RCH	TONER ORIGINAL RICOH NEGRO IM C300/ IM C400	6	\$ 155.462	\$ 923.773
RCH	TONER ORIGINAL RICOH CYAN IM C300/IM C400	4	\$ 319.328	\$ 1.277.311
RCH	TONER ORIGINAL RICOH MAGENTA IM C300/IM C400	4	\$ 319.328	\$ 1.277.311
RCH	TONER ORIGINAL RICOH AMARILLO IM C300/IM C400	4	\$ 319.328	\$ 1.277.311

 E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN MÁS SALUD, MÁS BIENESTAR PARA TODOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN JOSÉ DE FLORIÁN"	Código: GGE-FR-04
	CONTRATACIÓN	Fecha: 01/04/2024
	GESTION GERENCIAL	Versión: 1

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RICOH IM C300	1	\$420.168	\$ 420.168
			Subtotal	\$5.184.874
			IVA	\$985.126
			TOTAL	\$6.170.000

— **Calidades del personal o empresa a contratar**

PERSONA NATURAL O JURIDICA CON CAPACIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO Y CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO Y HAYA EJECUTADO SATISFACTORIAMENTE UN CONTRATO DE SUMINISTRO CON OBJETO IGUAL O SIMILAR AL PRESENTE.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no requiere la obtención de varias ofertas, se verificará que el oferente cumpla con los requisitos de habilitación e idoneidad, para lo cual deberá allegar la siguiente documentación:

Requisitos generales de acuerdo a la calidad del contratista, quien podrá ser persona Natural o Jurídica.	
SI ES PERSONA NATURAL	
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica	Documento que contenga la propuesta técnica y económica.
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Formato de bienes y rentas de la función pública y/o Declaración de conflicto de intereses.	Para persona natural
Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía
Registro Mercantil	En caso de ser persona <i>natural comerciante</i> debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Aportes Al Sistema De Seguridad Social	Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.

NIT. 804008698-3 #MasSaludMásBienestarParaTodos

 administración@esesanjose-florian-santander.gov.co
 Calle 4 # 3-06  322-8255376

Florian
Santander

 E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN MÁS SALUD, MÁS BIENESTAR PARA TODOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN JOSÉ DE FLORIÁN"	Código: GGE-FR-04
	CONTRATACIÓN	Fecha: 01/04/2024
	GESTION GERENCIAL	Versión: 1

	La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia
Consulta antecedentes delitos sexuales contra menores de edad	
REDAM	
Antecedentes de la profesión /si aplica	
Libreta militar	Fotocopia de libreta militar solo para varones menores de 50 años
Rut	Registro Único Tributario-RUT
Certificado de experiencia laboral, debe incluir certificaciones y demás documentos con los cuales acredite su experiencia, en caso de requerirse.	En caso de requerirse.
Carnet de vacunas. (si aplica Personal de salud)	
RETHUS o Resolución de autorización para ejercer (Personal de Salud)	
PERSONA JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	Documento que contenga la propuesta técnica y económica
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello.
Declaración de bienes y rentas.	Para persona jurídica.
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía
Certificado de existencia y representación legal	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN JOSÉ DE FLORIÁN"	Código: GGE-FR-04
	CONTRATACIÓN	Fecha: 01/04/2024
	GESTION GERENCIAL	Versión: 1

Para efectos de contratar estos servicios, el mercado cuenta con una diversidad de personas idóneas dedicadas a este tipo de actividades, por lo tanto, esta entidad efectuó un análisis comparativo de valores en otras Empresas Sociales del Estado, y de la misma manera realizó consultas de otros procesos similares en el SECOP, SECOP II Y SIA OBSERVA.

OBJETO	DURACIÓN	VALOR	ENTIDAD	FUENTE
SUMINISTRO DE DOTACION PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GUEPSA SANTANDER	30 días	\$2,328,000	ESE CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GUEPSA	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=9979477&ide=c787dda7-a87d-4a9c-8dc4-4f5eaf29a1e8
"SUMINISTRO DE DOTACION DE LA VIGENCIA 2024 PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI."	8 días	\$3,500,000	E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=10319263&ide=c70ca2ed-3c32-452a-930b-c798ce9203f0

En virtud de lo anterior, la E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios inherentes al presente objeto contractual, por personas naturales y/o jurídicas que cuentan con la formación pertinente y adecuada que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector la se considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica idónea que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones. La contratación en mención, por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la ESE contar con una prestación del servicio continua a la comunidad y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La ESE, en calidad de contratante, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: UN (01) UNICO PAGO correspondiente al 100% del valor del contrato una vez se haya hecho entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la cuenta de cobro, soporte del pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y el informe de ejecución de actividades debidamente avalado por el supervisor a satisfacción de la ENTIDAD de los servicios contratados. Es requisito para el pago los soportes de pago de la seguridad social y aportes parafiscales y la presentación de la correspondiente Factura debidamente legalizada. Del valor del contrato, se descontará al contratista los descuentos de ley que se harán efectivos sobre los valores cancelados. PARÁGRAFO 1. Impuestos. La retención en la fuente se efectuará de acuerdo a la normatividad Vigente. ✓

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

QUINCE (15) DIAS. ✓

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, El ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera: Por tratarse de una contratación sin necesidad de recibir más ofertas o de realizar convocatoria pública, esta entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área

NIT. 804008698-3 #MasSaludMásBienestarParaTodos

 MÁS SALUD, MÁS BIENESTAR PARA TODOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN JOSÉ DE FLORIÁN"	Código: GGE-FR-04
	CONTRATACIÓN	Fecha: 01/04/2024
	GESTION GERENCIAL	Versión: 1

de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, por lo cual la propuesta más favorable para la entidad, será la que de acuerdo al presupuesto determine la entidad, en forma discrecional

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o no corresponder con la que se plantea aquí.

La presente tipificación de riesgo se realiza teniendo en cuenta el manual de tipificación de riesgos establecidos por la agencia nacional de compras públicas COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

TIPOS DE RIESGOS APLICABLES:

Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto la ESE no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias

existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

CUADRO 1 PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	DESDE	HASTA
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	% SOBRE PRESUPUESTO	
	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambia cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	Menor	Grave	Muy grave	Crítico	Catastrófico

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista. Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y

siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia. Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos. La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

TIPIFICACION	RESPONSABLE	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	CUANTIFICACION
Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento	Contratista	REMOTA	GRAVE	MEDIO
Riesgo Variación de precios	Contratista	MUY REMOTA	MENOR	BAJO
Riesgo del Resultado Económico	Contratista	MUY REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgo Financiero	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgo de Pagos	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgos Tributarios	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad	Contratista	REMOTA	MENOR	BAJO

La E.S.E. teniendo en cuenta el análisis de los riesgos, el valor del contrato, y la forma de pago, de conformidad con el Manual de Contratación, se considera que el presente contrato No representa un riesgo considerable para la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Conforme la Resolución No. 099 del 18 de octubre de 2024, el artículo 86. GARANTÍAS. Señala que, en atención a la naturaleza, objeto y valor del contrato, a las obligaciones y condiciones financieras del contratista y a la forma de pago, la E.S.E. podrá exigir al contratista la constitución de garantías (...).

Así mismo, en el párrafo primero ibidem, señala que las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, sin embargo, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato a la forma de pago. (...).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

Existe Disponibilidad Presupuestal No. 26-00237 para cubrir el valor del presente contrato, del presupuesto General de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del 2026, asociados a los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO – RUBRO PPTO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.2.02.01.003.01✓	Papelería, impresos y útiles de escritorio✓	\$5.670.000 ✓
2.1.2.02.02.008.11✓	Servicios de mantenimiento – equipo de oficina ✓	\$500.000 ✓

SUPERVISION

 E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN MÁS SALUD, MÁS BIENESTAR PARA TODOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN JOSÉ DE FLORIÁN"	Código: GGE-FR-04
	CONTRATACIÓN	Fecha: 01/04/2024
	GESTION GERENCIAL	Versión: 1

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida a través de un funcionario adscrito a la misma quien será notificado en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. y sus funciones serán las siguientes:

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 3) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 4) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. 5) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 6) Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 7) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista; 8) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante; 9) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 10) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad. 11) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 12) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003; 13) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

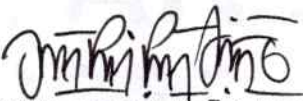
Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar antes del vencimiento del cuarto (04) mes siguiente a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

 E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN MÁS SALUD, MÁS BIENESTAR PARA TODOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN JOSÉ DE FLORIÁN"	Código: GGE-FR-04
	CONTRATACIÓN	Fecha: 01/04/2024
	GESTION GERENCIAL	Versión: 1

Si bien en el caso de los contratos Para la prestación de servicios individuales La liquidación a que se refiere el presente no será obligatoria, sin embargo, será discrecional de la entidad establecer su obligatoriedad dentro de la minuta contractual.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma o simplemente no se haya podido liquidar un contrato por cualquier razón, será practicada directa y unilateralmente por La E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN, Papelería y útiles de escritorio se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer una necesidad legal planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la administración de La E.S.E. San José de Florián.



YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO
Gerente
E.S.E. San José de Florián

Proyecto y Revisó Aspectos Jurídicos: Yurle Vergel/ Asesora jurídica Externo

Aprobó: Yenny Paola Peña Fandiño / Gerente

